



**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA ISRAEL**  
**ESCUELA DE POSGRADOS “ESPOG”**

**MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**

*Resolución: RPC-SO-22-No.477-2020*

**PROYECTO DE TITULACIÓN EN OPCIÓN AL GRADO DE MAGISTER**

<b>Título del artículo</b>
<b>Situación de las Pymes del sector comercial de servicios de Quito respecto al régimen microempresas.</b>
<b>Línea de Investigación:</b>
Gestión Integrada de Organizaciones y Competitividad Sostenible
<b>Campo amplio de conocimiento:</b>
ADMINISTRACIÓN
<b>Autor/a:</b>
Richard Mauricio Rodríguez Espinoza
<b>Tutor/a:</b>
Andrés Ramos Álvarez

**Quito – Ecuador**

**2022**

## APROBACIÓN DEL TUTOR



**U3T56**

Yo, Ramos Álvarez Andrés con C.I: 1756718886 en mi calidad de Tutor del proyecto de investigación titulado: SITUACIÓN DE LAS PYMES DEL SECTOR COMERCIAL DE SERVICIOS DE QUITO RESPECTO AL RÉGIMEN MICROEMPRESAS.

Elaborado por: Rodríguez Espinoza Richard Mauricio, de C.I: 1723086326, estudiante de la Maestría: Administración Tributaria, mención: Magister en Administración Tributaria de la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA ISRAEL (UISRAEL)**, como parte de los requisitos sustanciales con fines de obtener el Título de Magister, me permito declarar que luego de haber orientado, analizado y revisado el trabajo de titulación, lo apruebo en todas sus partes.

Quito D.M., 03 de octubre de 2022



---

**Firma**

## Tabla de contenidos

APROBACIÓN DEL TUTOR	2
INFORMACIÓN GENERAL	6
Contextualización del tema .....	6
Problema de investigación.....	7
Objetivo general .....	7
Objetivos específicos .....	7
Vinculación con la sociedad y beneficiarios directos: .....	7
CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO PROFESIONAL	9
1.1.    Contextualización general del estado del arte .....	9
1.2.    Proceso investigativo metodológico.....	11
1.3.    Análisis de resultados.....	13
1.3.1 Validación por especialistas .....	19
CAPÍTULO II: ARTÍCULO PROFESIONAL	22
1.1.    Resumen .....	22
1.2.    Abstract .....	22
1.3.    Introducción .....	23
1.4.    Metodología (metodología). .....	25
1.5.    Resultados – Discusión.....	26
CONCLUSIONES	33
RECOMENDACIONES	34
BIBLIOGRAFÍA	35
ANEXOS	36

## Índice de tablas

Tabla 1	Tabla resumen de recaudación Impuesto a Renta Año 2019	14
Tabla 2	Tabla resumen de recaudación Impuesto a Renta Año 2021	14
Tabla 3	Tabla comparativa de recaudación Impuesto a Renta Años 2019 y 2021	16
Tabla 4	Apertura de RUC'S en el sector comercial UIO	17
Tabla 5	Impuesto causado microempresas sector comercial UIO	17
Tabla 6	Ventas netas microempresas sector comercial UIO	18

## Índice de figuras

Figura 1.	20
Figura 2.	21

## INFORMACIÓN GENERAL

### Contextualización del tema

En el año 2019 el Ecuador atraviesa un déficit debido a que el crecimiento económico fue de un 0.1% que en relación al año 2018 fue de 1.3% sobre el PIB, teniendo una reducción del 1.2% al crecimiento económico, pero superando las expectativas oficiales respecto a dicho indicador general de la economía del país.

Hay que tener en cuenta que el país tuvo una parálisis de actividades laborales en todo ámbito debido a la huelga que se propició por parte del sector indígena por alrededor de dos semanas, dejando al país con pérdidas que bordeaban los \$821 millones y dejaban al país en la incertidumbre acerca del sector productivo y comercial.

En el Ecuador en el mes de Marzo del año 2020, a raíz de la pandemia, se estableció el régimen microempresas como una solución a los inconvenientes que presentaban las microempresas en tema de flujo de efectivo y disponibilidad mediata de dinero, debido a las restricciones que se dictaron por la pandemia, como cierres temporales de ciertas actividades comerciales, al igual que movilización de personal para laborar en sus funciones de primera necesidad y de primera línea en el ámbito salud y también el acceso a la salida al público en general a sus diferentes actividades. (Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, 2020).

El régimen de las microempresas se dio como una alternativa para que los microempresarios puedan cumplir sus obligaciones tributarias de manera ágil y simplificada. De esta manera se reducen de manera significativa los deberes formales estableciéndolos en 8 y genera un lapso de mayor tiempo para que puedan presentar sus obligaciones tributarias. Así como un mayor periodo de tiempo para el desembolso de sus obligaciones. A demás tendrá tarifas únicas para el establecimiento del cálculo del pago de los impuestos. (CABASCANGO, 2020).

La administración tributaria toma la decisión de implantar el mencionado régimen para con ello garantizar el ingreso impositivo hacia las arcas del estado mediante la imposición del gravamen del 2% sobre los ingresos brutos, con esta medida el estado espera recolectar de manera significativa y reponer las caídas que tuvo en el año 2019 por las paralizaciones indígenas que suscitaron en el mes de octubre.

## **Problema de investigación**

El Ecuador tuvo una contracción económica significativa del año 2018 al año 2019 siendo esta directamente una afectación del 1.2% al crecimiento económico del PIB, para ello se consideró el establecer la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria donde se establece el régimen microempresas con el fin de garantizar un ingreso mayoritario hacia las arcas del estado y generar un ambiente más simplificado para los contribuyentes con menos carga administrativa. Como se afectaron las microempresas del sector comercial de Quito con la aplicación del régimen de microempresas que abarca la imposición del tributo al 2% sobre los ingresos netos.

### **Objetivo general**

Analizar el impacto del impuesto a la renta (IR) por el régimen microempresas en el sector comercial de Quito mediante la información proporcionada por el SRI para determinar su influencia en la recaudación del impuesto a la renta.

### **Objetivos específicos**

Determinar los fundamentos teóricos sobre la aplicación del régimen microempresas en el Ecuador en el periodo de Pandemia.

Diagnosticar el impacto económico que se produjo en las empresas del sector comercial en Quito.

Comprobar la afectación que tiene el considerar costos y gastos dentro de un periodo de actividad laboral en las microempresas del sector comercial de Quito.

Valorar a través del criterio de especialistas el análisis efectuado sobre el régimen microempresas en el sector comercial.

### **Vinculación con la sociedad y beneficiarios directos:**

La realización de este proyecto nos permite tener un panorama claro de si existió o no un beneficio real hacia el contribuyente, ya que debemos tener en cuenta que el gravar el 2% sobre los ingresos brutos de los microempresarios considerados en los catastros establecidos por la administración tributaria no permite evaluar la condición de si hay o no una utilidad en sus actividades, por ello la administración del régimen general anterior en el cual estaban considerados se tomaban en cuenta costos y gastos que se utilizan en las actividades económicas que realizan cada uno de los microempresarios.

De esta manera con este análisis se generará información precisa de si fue o no una buena medida a aplicar por la administración tributaria y si surtió efecto en la recolección del impuesto de la manera

esperada y la acogida que tuvo en los microempresarios para mejorar su flujo de actividades administrativas y también su flujo económico.



## **CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO PROFESIONAL**

### **1.1. Contextualización general del estado del arte**

De acuerdo a la investigación a realizarse debemos tomar en cuenta diversos conceptos para tener claro el panorama del régimen de microempresas adaptado al sector comercial de servicios de Quito. Principalmente para llegar a un análisis adecuado del valor tributario que tuvo este impuesto en la economía del país. Así como de la influencia que tuvo dentro del sector comercial. Estimando si fue de ayuda en solvencia y a tener un mejor flujo para los microempresarios o fue una disminución económica representativa al no tener considerar los valores operacionales en los que incurre cada una de estas microempresas. Teniendo en cuenta que, al ser un año atípico por la pandemia, no laboraron de manera adecuada.

Debemos considerar que este régimen se determina para tener un ingreso más significativo de manera impositiva para el país debido a las variaciones negativas que ha venido obteniendo el petróleo, con ello se destina estos recursos para el presupuesto general del estado. (Cabrera Chimbo & Muquis Tituaña, 2022)

Los conceptos a estudiar son los siguientes:

**Microempresas:** Las microempresas son consideradas tales de acuerdo a la cantidad de trabajadores y su valor de ventas anuales, para ser consideradas microempresas deben constar con un máximo de 9 trabajadores para su operatividad y tener un valor de ventas anual o ingresos brutos de hasta cien mil (US \$ 100.000,00) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica o menor a este rubro. (Servicio Ecuatoriano de Normalización INEN, 2016).

**Sector comercial:** Debido a la naturaleza de este sector se abarca varias actividades comerciales como las principales en este sector son los supermercados y distribuidores, tiendas de ropa y calzado, así como venta de vehículos, de productos farmacéuticos, de combustibles, comercialización de electrodomésticos y de productos para la construcción.

El Comercio es uno de los sectores más robustos y diversificados de la economía ecuatoriana, representa el 9,5% del PIB, pero registra el 23% del total de las empresas del país y concentra el 41% del total de los ingresos del sector empresarial. (Ekos, 2019)

**Régimen microempresas:** Se genera un nuevo régimen impositivo denominado régimen microempresas, el cual se establece en el marco de los impuestos a la renta, al valor agregado y a los consumos especiales, este modifica el tipo de cálculo de este tipo de impuestos para microempresas,

incluidos emprendedores que cumplan con la condición de microempresas, y de acuerdo a las disposiciones contenidas en esta ley.

Contribuyentes sujetos al régimen: Se sujetarán a este régimen los contribuyentes considerados microempresas, incluidos los emprendedores que cumplan con la condición de microempresas, según lo establecido en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones y el Reglamento correspondiente, salvo aquellos que se encuentren sujetos al régimen impositivo simplificado. (Servicio Nacional de Rentas Internas, 2020)

Dentro del régimen microempresas se establece el cálculo del dos por ciento (2%) sobre sus ingresos brutos sin deducción de costos y gastos en su operatividad, lo cual indica que no se va a considerar el resultado de las microempresas dentro del período operativo, siendo este de ganancia o pérdida dependiendo el caso de cada uno. Pero al no considerar costos y gastos se establece una contracción en el flujo de los contribuyentes dentro de este régimen. (Ñacata Suntaxi & Monge Miño, 2021)

Ingresos fiscales: Los ingresos fiscales hacen referencia a los ingresos de un estado por la recaudación de impuestos, gravámenes por venta de bienes y servicios, entre otros. Los ingresos fiscales ayudan a la financiación de los gastos que tiene el estado en tema de salud, educación, seguridad, entre otros. (Chamorro Cobo & Gladys, 2022)

Impuesto: Es un pago obligatorio que se establece por parte de un gobierno, dicho pago es en dinero y lo realiza o debe pagar el contribuyente por cualquier actividad que se realiza dentro de un territorio o jurisdicción de ese gobierno.

Los impuestos sirven para poder realizar obras y dar acceso a la sociedad que conforma el estado donde se rigen las actividades económicas, los impuestos son controlados por dos tipos de administración que conforman dentro del estado de un país, la primera es la Administración Tributaria Central, que es el sujeto activo y determina los impuestos para todo el país y la Administración Tributaria Seccional, que rige los impuestos en determinación de la división que hay en el país en este caso, provincias, cantones, parroquias; para ellos existen otros impuestos adicionales para que puedan establecer su gestión de manera anual.

La Administración Tributaria Central, como sujeto activo y entidad acreedora, tiene como determinación en sus facultades las de recaudar los impuestos de manera estatal, establecer leyes y reglamentos para la aplicación de estos, con el fin de dar un mejor cumplimiento de la obligación tributaria en la que se incurre como contribuyentes dentro del estado.

La Administración Tributaria Central debe regular decena de impuestos y entre los más importantes que están a su cargo tenemos los considerados por monto de contribución o aporte de los contribuyentes o los que se orientan hacia miles de contribuyentes dentro del estado, los cuales son los siguientes:

1. Impuesto a la Renta.
2. Impuesto al Valor Agregado (IVA).
3. Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE).
4. Impuesto a los Consumos Especiales (ICE).
5. Impuesto a los Ingresos Provenientes de Herencia Legado y Donaciones.
6. Impuesto a las Tierras Rurales.
7. Impuesto a la Renta Único para la Actividad Productiva del Banano.
8. Impuesto a la Salida de Divisas (ISD).
9. Impuesto a la Propiedad de los Vehículos.
10. Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular.
11. Impuesto a las Botellas Plásticas no Retornables. (Rivera, 2014)

De acuerdo a los conceptos repasados podemos determinar información que contribuye a nuestra investigación, siendo primordial considerar lo que es un impuesto. Considerar el enfoque de las organizaciones a estudiar, como en este caso las microempresas con un capital humano no mayor a 10 personas. Y saber qué tipo de impuestos están considerados para estas organizaciones de trabajo.

## **1.2. Proceso investigativo metodológico**

En el trabajo realizado se utilizó la metodología de investigación mixta ya que se realizará la revisión bibliográfica de los temas planteados, así como terminología esencial para el entendimiento de su desarrollo y también se aplicará el análisis de los resultados en base a la información que obtuvimos durante el proceso de recolección de información.

En la metodología cuantitativa, la aplicación de encuestas es nuestra técnica principal para la aplicación de esta metodología, aquí realizaremos una encuesta validadora con personal de amplio conocimiento y dominio del tema a tratarse dentro de la investigación, para de acuerdo a criterios establecidos en la encuesta se obtenga información concreta de la orientación del trabajo.

Mediante ello procederé a realizar el análisis de la información obtenida mediante la tabulación de las encuestas realizadas y el análisis correspondiente a los datos recolectados.

Esta metodología se compone del conjunto de métodos y técnicas que nos permiten acercarnos más a la realidad social, analizando su conocimiento mediante la medición del alcance y el significado que nos proporcionan los datos sociales recolectados para su análisis.

Así, la finalidad de la investigación con técnicas cuantitativas es múltiple:

Explicación del fenómeno investigado y de su magnitud a través del análisis de las variables de estudio y de su relación.

Generalización de los resultados obtenidos.

Confirmación o refutación de las hipótesis de trabajo formuladas en el diseño de la investigación.

Confirmación de las tendencias observadas con técnicas cualitativas.

Comparación entre estudios similares. (Millán, 2018)

También se hizo uso de la metodología cualitativa a través de la recolección de información bibliográfica para posterior análisis, en ello se enfocamos el trabajo en el tema contextual de la investigación, identificando las variables que determinamos en el trabajo realizado y en la realización de cuadros y figuras que permitan analizar y relacionar la información obtenida con los objetivos planteados en la investigación.

### ***Normativa***

La normativa utilizada será la que se expide mediante el Servicio de Rentas Internas (SRI). En este caso hay normativas especiales para la creación de este régimen y su aplicación en la productividad ecuatoriana.

Los siguientes son los fundamentos y base legal para la aplicación de este régimen:

Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria, publicada en el Registro Oficial No. 111 de 31 de diciembre de 2019.

Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial Nro. 260, de 04 de agosto de 2020.

Ley de Régimen Tributario Interno, Título Cuarto-A, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 463, 17 de noviembre de 2004 y reformada mediante Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria.

Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, el Título V-A denominado: RÉGIMEN IMPOSITIVO PARA MICROEMPRESAS, publicado en el Registro

Oficial Suplemento No. 209, 8 de junio de 2010 y reformado mediante Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria.

Resolución Nro. NAC-DGERCGC20-00000011, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 148, 21 de febrero 2020.

Resolución Nro. NAC-DGERCGC20-00000050, que reforma las resoluciones NROS. NAC-DGERCGC20-00000011, NAC-DGERCGC12-00001 Y NAC-DGERCGC14-00202, publicada en el Registro Oficial Edición Especial No. 800 de 21 de julio de 2020.

Resolución Nro. NAC-DGERCGC20-00000060, que norma la aplicación del régimen impositivo para microempresas, publicada en el Registro Oficial Edición Especial No. 1100 de 30 de septiembre de 2020. (Servicio de Rentas Internas, 2022)

### **1.3. Análisis de resultados**

En esta parte de la investigación se presenta la información de forma cuantitativa, exponiendo la información recolectada y analizada para generar un mayor entendimiento de los hallazgos encontradas durante la aplicación de las técnicas de investigación realizadas y generando con mayor amplitud el discernimiento del tema expuesto.

Se estableció un marco de análisis entre el año 2019 que fue el año en el que se expidió la normativa para el establecimiento del régimen microempresas y por lo tanto se regían al régimen general para el tratamiento del impuesto a la renta con su comparación al año 2021 donde fue un año relativamente normal de actividades y con el establecimiento ya del catastro que conformaban las microempresas de acuerdo a la normativa expedida posterior a la pandemia que se avizó en el mes de marzo del 2020 en Ecuador y generó medidas drásticas por parte del gobierno para la prevención de la salud, causando cierres temporales en las actividades comerciales de muchos contribuyentes, así como de la normalidad en la oferta y demanda de bienes y servicios en la ciudad de Quito.

En la Tabla 1, se revisó que en la ciudad de Quito el aporte que se obtuvo de acuerdo a las cifras del Servicio de Rentas Internas por el impuesto a la renta causado y la recaudación obtenida por el ente. En el año 2019 antes de la implementación del régimen microempresas, la contribución es mayoritariamente de las Sociedades que participan en el en el ámbito económico de dicha ciudad, representando más del 88% su contribución al impuesto objeto del estudio y que el Régimen Impositivo Simplificado o RISE no llega ni al 1% dentro de la contribución al impuesto en mención.

**Tabla 1 Tabla resumen de recaudación Impuesto a Renta Año 2019**

PICHINCHA – QUITO		
IMPUESTO	RECAUDACIÓN ACUMULADA	VARIACIÓN
REGIMEN IMPOSITIVO	4.102.439,05	0.65%
SIMPLIFICADO	69.032.646,57	10,99%
RENTA PERSONAS NATURALES	554.759.042,66	88,35%
RENTA SOCIEDADES		
TOTAL GENERAL	627.894.128,28	100,00%

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas (2019)

**Elaborado por:** Rodríguez Richard (2022)

En la Tabla 2, se analiza de igual manera la recaudación suscitada en el año 2021 donde se evidencia el incremento en la contribución por parte de los contribuyentes que se encuentran en el catastro del Régimen Microempresas, así como de las Personas Naturales, cabe mencionar que el Régimen Impositivo Simplificado o RISE ya no se encuentra considerado, puesto que al igual que muchos contribuyentes del régimen general como personas naturales fueron atribuidas al catastro de régimen de microempresas.

**Tabla 2 Tabla resumen de recaudación Impuesto a Renta Año 2021**

PICHINCHA – QUITO		
IMPUESTO	RECAUDACIÓN ACUMULADA	VARIACIÓN
REGIMEN MICROEMPRESAS	18.090.050,33	6.09%
RENTA PERSONAS NATURALES	57.002.491,73	19,18%
RENTA SOCIEDADES	222.176.322,61	74,74%
TOTAL GENERAL	297.268.864,67	100,00%

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas (2021)

**Elaborado por:** Rodríguez Richard (2022)

Aquí se evalúa que entre la contribución del Régimen Microempresas y Personas Naturales se eleva la contribución del impuesto a la renta debido a que ya no se considera la ecuación de ingresos menos gastos para determinar la base imponible sobre la cuál tributar, si no que con el régimen en mención se establece un valor de aportación del 2% sobre los ingresos brutos menos devoluciones en ventas y retenciones sin considerar los gastos en los que incurre el contribuyente para la realización de sus actividad.

Por tal motivo se establece un valor notoriamente más alto de recaudación por parte del sector más vulnerable como microempresario, aun cuando por el tema de pandemia no termino siendo un año típico de actividades.

Para ser considerados parte del Régimen microempresas los ingresos de los contribuyentes debía ser de hasta \$300.000,00 y tener hasta 9 trabajadores, con ello se buscaba agilizar en gran medida los deberes formales que presentaba cada contribuyente considerado en el catastro y también se generaba una brecha de tiempo para que los contribuyentes no tuvieran problemas con su flujo de efectivo, ya que para ello la presentación de los deberes formales era de manera semestral al igual que su pago, pero al ser de manera semestral y sobre el total de ingresos sin considerar gastos, se vuelve una carga mucho más pesada el tener que reunir el impuesto causado y cancelarlo cada seis meses como se estableció en la normativa.

		IMPUESTO A LA RENTA						
IR	BASE IMPONIBLE	IMPUESTO	IR	BASE IMPONIBLE	IMPUESTO	VARIACIONES		
	2019	CAUSADO		2021	CAUSADO			
RGIMEN	DE ACUERDO A LA	4.102.439,05	IMPUESTO A LA	904.502.516,50	18.090.050,33	3,41		
IMPOSITIVO	TABLA DE		RENDA REGIMEN					
SIMPLIFICADO	CONTRIBUCIÓN		IMPOSITIVO PARA					
			MICROEMPRESAS					
RENDA PERSONAS	313.784.757,14	69.032.646,57	RENDA PERSONAS	259.102.235,14	57.002.491,73	-0,17		
NATURALES			NATURALES					
RENDA SOCIEDADES	2.219.036.170,64	554.759.042,66	RENDA SOCIEDADES	888.705.290,44	222.176.322,61	-0,60		

En la Tabla 3 se observa una comparación de la base impositiva en los dos años en mención, donde se establece la variación respecto a la contribución que genera cada tipo de contribuyente con respecto al impuesto a la renta y la fórmula de cálculo designada en cada caso.

**Tabla 3 Tabla comparativa de recaudación Impuesto a Renta Años 2019 y 2021**

**Fuente:** INEC (2019)

**Elaborado por:** Rodríguez Richard (2022)

Se logra evidenciar que la contribución por parte del régimen microempresas y las personas naturales ha aumentado en relación a la contribución de las sociedades que ha disminuido su aporte a la recaudación de manera significativa de un 14% en comparación con el año 2019.



En la Tabla 4, se encuentra la transición económica del 2019 al año 2021 por apertura de RUC en el sector comercial de Quito.

**Tabla 4 Apertura de RUC'S en el sector comercial UIO**

RUC'S APERTURADOS DURANTE LA LEY DE SOSTENIBILIDAD Y SIMPLIFICACIÓN TRIBUTARIA							
Measures Level	Tipo	Estado	Familia	Clase	2019	2020	2021
					Quito	Quito	Quito
Total Ruc	Personas Naturales	Activo	Comercio al por mayor y menor	Otros	7822	7651	12334
Total Ruc	Personas Naturales	Pasivo	Comercio al por mayor y menor	Otros	133	62	18
Total Ruc	Personas Naturales	Suspendido	Comercio al por mayor y menor	Otros	5968	3375	1380
Total Ruc	Sociedades	Activo	Comercio al por mayor y menor	Otros	800	799	1761
Total Ruc	Sociedades	Pasivo	Comercio al por mayor y menor	Otros	44	25	27
Total Ruc	Sociedades	Suspendido	Comercio al por mayor y menor	Otros	93	47	

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas (2022)

**Elaborado por:** Rodríguez Richard (2022)

Aquí se denota un mayor incremento en la creación de RUC que por lo general son de personas naturales que se encuentran en el Régimen Microempresas, en el año 2019 antes de la aplicación de la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria se recibió la inscripción de 7822 rucs de personas naturales con relación al 2020 que tuvo una reducción del 2,19%, pero con respecto al año 2021 que presenta un incremento del 161% a su año predecesor; esto es debido a que se levantaron muchas de la medidas tomada para el COVID 19 que perjudicaban al sector comercial mayoritariamente a las microempresas que son un grupo vulnerable dentro de este sector.

En la Tabla 5, se evidencia el impacto en la generación del impuesto causado que tienen las microempresas con el nuevo régimen microempresas.

**Tabla 5 Impuesto causado microempresas sector comercial UIO**

Impuesto Causado por Microempresas				
FAMILIA	CLASE CONTRIBUYENTE	2019	2020	2021
		QUITO	QUITO	QUITO
G	OTROS	23.052.698	18.153.949	26.427.847
G	MICROEMPRESAS	4.026.939	1.912.496	1.902.982
Total impuesto causado		27.079.636	20.066.445	28.330.830
Variaciones			-26%	41%

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas (2022)

**Elaborado por:** Rodríguez Richard (2022)

Se encontró que en el año 2020 hay una reducción significativa en el impuesto causado por las microempresas del sector comercial del Distrito Metropolitano de Quito con respecto al año 2019 antes del establecimiento de nuevo régimen, el cual fue una reducción del 26% en la generación del tributo, al ser un año atípico sin operaciones al cien por ciento de las microempresas, se llega a establecer un impuesto más de veinte millones de dólares sobre el total de los ingresos netos.

Al considerar que este es un impuesto que grava sobre el ingreso sin contemplar costos y gastos, y también por los inconvenientes presentados por la pandemia, muchas microempresas no generaron utilidades y tuvieron que cancelar el impuesto establecido, por tal razón también se contempla que en el año 2021 se aumenta el impuesto causado en un 41% lo cual sigue siendo una afectación directa a microempresarios que no han podido laborar de forma total y también venían presentando pérdidas con respecto al año 2020.

Se evidencia en la Tabla 6, que los ingresos totales de los contribuyentes tuvieron variaciones significativas con respecto al año 2020, donde se ve una disminución del 21% en los ingresos con respecto al año 2019, pero un incremento del 2% en relación al año 2021.

**Tabla 6 Ventas netas microempresas sector comercial UIO**

CLASE	CONCEPTO	2019	2020	2021
		QUITO	QUITO	QUITO
<b>COMERCIO</b>				
<b>CONTRIBUYENTE</b>				
OTROS	VENTAS NETAS LOCALES 12%	1.726.140.002	1.395.856.505	1.955.478.484
OTROS	VENTAS NETAS LOCALES 0%	246.804.080	256.976.492	303.076.191
RIMPE	VENTAS NETAS LOCALES 12%	417.481.917	254.701.669	218.032.400
RIMPE	VENTAS NETAS LOCALES 0%	69.817.921	38.974.478	32.325.860
VENTAS TOTALES		2.460.243.921	1.946.509.144	2.508.912.934
VARIACIONES			-21%	2%

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas (2022)

**Elaborado por:** Rodríguez Richard (2022)

Por lo expuesto se ve la afectación que ha tenido el sector comercial de Quito, siendo partícipes de un proceso de cambio en torno a la determinación de la base imponible para el cálculo del impuesto a la renta, que aún sin tener rentabilidad los microempresarios, se ve claramente un alza en el impuesto que se causó afectando directamente a sus economías y flujo de efectivo para su correcto funcionamiento.

### **1.3.1 Validación por especialistas**

Para la validación por parte de los especialistas se seleccionó un grupo de 5 personas debidamente capacitadas y que tengan el perfil laboral y académico requerido para la revisión del proyecto realizado.

Para su revisión y consideración se establecieron criterios los cuáles hacen referencia al trabajo de investigación en los siguientes puntos: Impacto, Aplicabilidad, Conceptualización, Actualidad, Calidad/Técnica, Factibilidad y Pertinencia.

Una vez concluidos los criterios se establece una forma de medición que en este caso es a base de una escala numérica del 1 hasta el 5, siendo 1 un valor bajo que determinará que no se cumple con las expectativas e importancia en cada criterio y 5 un valor favorable que argumenta la correcta optimización de información sobre el tema tratado.

En la figura 1, se presenta los resultados de la validación de los especialistas a continuación.

**Figura 1.**

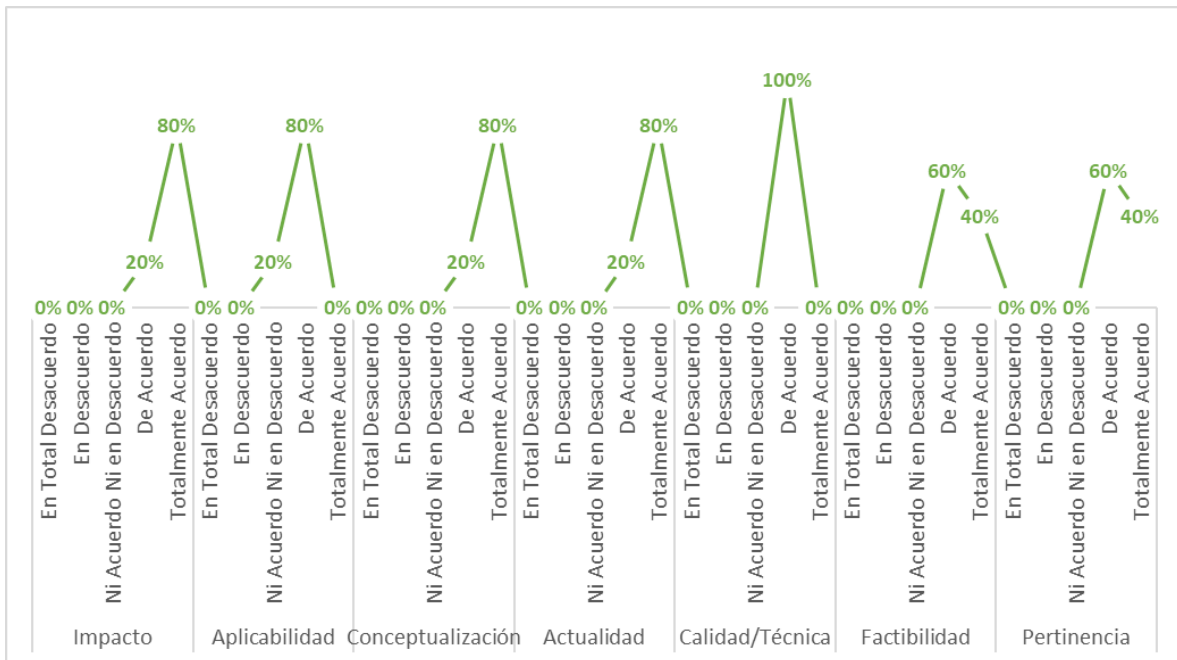
**Tabulación de criterio de especialistas**

Criterios Cualitativos	Escala	N° de encuestados						
En Total Desacuerdo	1	5						
En Desacuerdo	2							
Ni Acuerdo Ni en Desacuerdo	3							
De Acuerdo	4							
Totalmente Acuerdo	5							
Encuestados	Impacto	Aplicabilidad	Conceptualiz	Actualidad	Calidad/Técn	Factibilidad	Pertinencia	
1	5	4	5	4	4	5	4	
2	5	4	5	5	4	4	5	
3	5	4	5	4	4	4	4	
4	4	3	4	4	4	5	4	
5	5	4	5	4	4	4	5	
Criterios de Evaluación	Criterios Cualitativos					Frecuencia	% Valoración	
Impacto	En Total Desacuerdo					0	0%	
	En Desacuerdo					0	0%	
	Ni Acuerdo Ni en Desacuerdo					0	0%	
	De Acuerdo					1	20%	
	Totalmente Acuerdo					4	80%	
Aplicabilidad	En Total Desacuerdo					0	0%	
	En Desacuerdo					0	0%	
	Ni Acuerdo Ni en Desacuerdo					1	20%	
	De Acuerdo					4	80%	
	Totalmente Acuerdo					0	0%	
Conceptualización	En Total Desacuerdo					0	0%	
	En Desacuerdo					0	0%	
	Ni Acuerdo Ni en Desacuerdo					0	0%	
	De Acuerdo					1	20%	
	Totalmente Acuerdo					4	80%	
Actualidad	En Total Desacuerdo					0	0%	
	En Desacuerdo					0	0%	
	Ni Acuerdo Ni en Desacuerdo					0	0%	
	De Acuerdo					1	20%	
	Totalmente Acuerdo					4	80%	
Calidad/Técnica	En Total Desacuerdo					0	0%	
	En Desacuerdo					0	0%	
	Ni Acuerdo Ni en Desacuerdo					0	0%	
	De Acuerdo					5	100%	
	Totalmente Acuerdo					0	0%	
Factibilidad	En Total Desacuerdo					0	0%	
	En Desacuerdo					0	0%	
	Ni Acuerdo Ni en Desacuerdo					0	0%	
	De Acuerdo					3	60%	
	Totalmente Acuerdo					2	40%	
Pertinencia	En Total Desacuerdo					0	0%	
	En Desacuerdo					0	0%	
	Ni Acuerdo Ni en Desacuerdo					0	0%	
	De Acuerdo					3	60%	
	Totalmente Acuerdo					2	40%	

**Elaborado por: Rodríguez Richard (2022)**

**Figura 2.**

**Tabulación aceptación especialistas**



En la figura 2, se observó que del 100% de los especialistas encuestados el 80% está totalmente de acuerdo con el impacto que tendrá la investigación y la generación de valor hacia la sociedad y el 20% está de acuerdo.

De igual manera se midió que el 80% está de acuerdo con la aplicabilidad de la investigación y también el 80% está totalmente de acuerdo con la conceptualización aplicada en la investigación desarrollada y que se encuentra bien ejecutada respondiendo a un tema actual.

El 100% de los encuestados se encuentra de totalmente de acuerdo con la calidad técnica desarrollada en la investigación y se está de acuerdo con el 60% en la factibilidad de la investigación.

En el tema de pertinencia el 60% de los especialistas están de acuerdo a que los temas tratados y los contenidos analizados son convenientes para ayudar a solucionar la problemática del problema planteado, estando a su vez el 40% totalmente de acuerdo.

## **CAPÍTULO II: ARTÍCULO PROFESIONAL**

### **1.1. Resumen**

En Quito, así como en el resto de Ecuador y el mundo se evidencia que la Pandemia del COVID 19 produjo una contracción económica significativa, a esto sumamos que el PIB del Ecuador en el año 2018 fue de 1.3% y para el año 2019 tuvo una reducción de 1.2%, para ello y como una solución al gasto económico del estado, se prepara la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria, donde se establece el régimen microempresas. Entre sus principales particularidades tiene el de gravar el 2% sobre los ingresos netos, además se reducen los deberes formales a 8. Esto produce una afectación directa a los negocios más pequeños (los microempresarios), que por la pandemia no pudieron laborar de manera normal en sus actividades, para ello se usó la metodología de investigación mixta donde recolectamos información acerca del estado de las microempresas en los años 2019 a 2021, que limita un descenso del 26% en el año 2020 y un aumento del 41% al siguiente año y manteniendo un valor de ventas similar en el año 2019 y 2021 pero con la diferencia que se grava directamente al ingreso neto y no a la utilidad como en el 2019.

#### **Palabras clave:**

impuestos, microempresas, liquidez, ventas, comercio.

### **1.2. Abstract**

In Quito, as well as in the rest of Ecuador and the world, it is evident that the COVID 19 Pandemic produced a significant economic contraction, to this we add that the GDP of Ecuador in 2018 was 1.3% and for the year 2019 it had a reduction of 1.2%, for this and as a solution to the state's economic spending, the Organic Law of Tax Simplification and Progressivity is prepared, where the micro-enterprise regime is established. Among its main peculiarities is that of taxing 2% on net income, in addition formal duties are reduced to 8. This produces a direct impact on smaller businesses (micro-entrepreneurs), who due to the pandemic cannot work normally. in their activities, for this the mixed research methodology was used where we collected information about the state of micro-enterprises in the years 2019 to 2021, which limits a decrease of 26% in the year 2020 and an increase of 41% the following year and maintaining a similar sales value in 2019 and 2021 but with the difference that it is taxed directly on net income and not on profit as in 2019.

#### **Keywords**

taxes, microenterprises, liquidity, sales, trade.

### 1.3. Introducción

De acuerdo a la investigación a realizarse debemos tomar en cuenta diversos conceptos para tener claro el panorama del régimen de microempresas adaptado al sector comercial de servicios de Quito. Principalmente para llegar a un análisis adecuado del valor tributario que tuvo este impuesto en la economía del país. Así como de la influencia que tuvo dentro del sector comercial. Estimando si fue de ayuda en solvencia y a tener un mejor flujo para los microempresarios o fue una disminución económica representativa al no tener considerar los valores operacionales en los que incurre cada una de estas microempresas. Teniendo en cuenta que, al ser un año atípico por la pandemia, no laboraron de manera adecuada.

Debemos considerar que este régimen se determina para tener un ingreso más significativo de manera impositiva para el país debido a las variaciones negativas que ha venido obteniendo el petróleo, con ello se destina estos recursos para el presupuesto general del estado. (Cabrera Chimbo & Muquis Tituaña, 2022)

Los conceptos a estudiar son los siguientes:

**Microempresas:** Las microempresas son consideradas tales de acuerdo a la cantidad de trabajadores y su valor de ventas anuales, para ser consideradas microempresas deben constar con un máximo de 9 trabajadores para su operatividad y tener un valor de ventas anual o ingresos brutos de hasta cien mil (US \$ 100.000,00) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica o menor a este rubro. (Servicio Ecuatoriano de Normalización INEN, 2016).

**Sector comercial:** Debido a la naturaleza de este sector se abarca varias actividades comerciales como las principales en este sector son los supermercados y distribuidores, tiendas de ropa y calzado, así como venta de vehículos, de productos farmacéuticos, de combustibles, comercialización de electrodomésticos y de productos para la construcción.

El Comercio es uno de los sectores más robustos y diversificados de la economía ecuatoriana, representa el 9,5% del PIB, pero registra el 23% del total de las empresas del país y concentra el 41% del total de los ingresos del sector empresarial. (Ekos, 2019)

**Régimen microempresas:** Se genera un nuevo régimen impositivo denominado régimen microempresas, el cual se establece en el marco de los impuestos a la renta, al valor agregado y a los consumos especiales, este modifica el tipo de cálculo de este tipo de impuestos para microempresas, incluidos emprendedores que cumplan con la condición de microempresas, y de acuerdo a las disposiciones contenidas en esta ley.

Contribuyentes sujetos al régimen: Se sujetarán a este régimen los contribuyentes considerados microempresas, incluidos los emprendedores que cumplan con la condición de microempresas, según lo establecido en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones y el Reglamento correspondiente, salvo aquellos que se encuentren sujetos al régimen impositivo simplificado. (Servicio Nacional de Rentas Internas, 2020)

Dentro del régimen microempresas se establece el cálculo del dos por ciento (2%) sobre sus ingresos brutos sin deducción de costos y gastos en su operatividad, lo cual indica que no se va a considerar el resultado de las microempresas dentro del período operativo, siendo este de ganancia o pérdida dependiendo el caso de cada uno. Pero al no considerar costos y gastos se establece una contracción en el flujo de los contribuyentes dentro de este régimen. (Ñacata Suntaxi & Monge Miño, 2021)

Ingresos fiscales: Los ingresos fiscales hacen referencia a los ingresos de un estado por la recaudación de impuestos, gravámenes por venta de bienes y servicios, entre otros. Los ingresos fiscales ayudan a la financiación de los gastos que tiene el estado en tema de salud, educación, seguridad, entre otros. (Chamorro Cobo & Gladys, 2022)

Impuesto: Es un pago obligatorio que se establece por parte de un gobierno, dicho pago es en dinero y lo realiza o debe pagar el contribuyente por cualquier actividad que se realiza dentro de un territorio o jurisdicción de ese gobierno.

Los impuestos sirven para poder realizar obras y dar acceso a la sociedad que conforma el estado donde se rigen las actividades económicas, los impuestos son controlados por dos tipos de administración que conforman dentro del estado de un país, la primera es la Administración Tributaria Central, que es el sujeto activo y determina los impuestos para todo el país y la Administración Tributaria Seccional, que rige los impuestos en determinación de la división que hay en el país en este caso, provincias, cantones, parroquias; para ellos existen otros impuestos adicionales para que puedan establecer su gestión de manera anual.

La Administración Tributaria Central, como sujeto activo y entidad acreedora, tiene como determinación en sus facultades las de recaudar los impuestos de manera estatal, establecer leyes y reglamentos para la aplicación de estos, con el fin de dar un mejor cumplimiento de la obligación tributaria en la que se incurre como contribuyentes dentro del estado.

La Administración Tributaria Central debe regular decena de impuestos y entre los más importantes que están a su cargo tenemos los considerados por monto de contribución o aporte de



los contribuyentes o los que se orientan hacia miles de contribuyentes dentro del estado, los cuales son los siguientes:

1. Impuesto a la Renta.
2. Impuesto al Valor Agregado (IVA).
3. Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE).
4. Impuesto a los Consumos Especiales (ICE).
5. Impuesto a los Ingresos Provenientes de Herencia Legado y Donaciones.
6. Impuesto a las Tierras Rurales.
7. Impuesto a la Renta Único para la Actividad Productiva del Banano.
8. Impuesto a la Salida de Divisas (ISD).
9. Impuesto a la Propiedad de los Vehículos.
10. Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular.
11. Impuesto a las Botellas Plásticas no Retornables. (Rivera, 2014)

De acuerdo a los conceptos repasados podemos determinar información que contribuye a nuestra investigación, siendo primordial considerar lo que es un impuesto. Considerar el enfoque de las organizaciones a estudiar, como en este caso las microempresas con un capital humano no mayor a 10 personas. Y saber qué tipo de impuestos están considerados para estas organizaciones de trabajo.

#### **1.4. Metodología (metodología).**

En el trabajo realizado se utilizó la metodología de investigación mixta ya que se realizará la revisión bibliográfica de los temas planteados, así como terminología esencial para el entendimiento de su desarrollo y también se aplicará el análisis de los resultados en base a la información que obtuvimos durante el proceso de recolección de información.

En la metodología cuantitativa, la aplicación de encuestas es nuestra técnica principal para la aplicación de esta metodología, aquí realizaremos una encuesta validadora con personal de amplio conocimiento y dominio del tema a tratarse dentro de la investigación, para de acuerdo a criterios establecidos en la encuesta se obtenga información concreta de la orientación del trabajo.

Mediante ello procederé a realizar el análisis de la información obtenida mediante la tabulación de las encuestas realizadas y el análisis correspondiente a los datos recolectados.

Esta metodología se compone del conjunto de métodos y técnicas que nos permiten acercarnos más a la realidad social, analizando su conocimiento mediante la medición de del alcance y el significado que nos proporcionan los datos sociales recolectados para su análisis.

Así, la finalidad de la investigación con técnicas cuantitativas es múltiple:

Explicación del fenómeno investigado y de su magnitud a través del análisis de las variables de estudio y de su relación.

Generalización de los resultados obtenidos.

Confirmación o refutación de las hipótesis de trabajo formuladas en el diseño de la investigación.

Confirmación de las tendencias observadas con técnicas cualitativas.

Comparación entre estudios similares. (Millán, 2018)

También se hizo uso de la metodología cualitativa a través de la recolección de información bibliográfica para posterior análisis, en ello se enfocamos el trabajo en el tema contextual de la investigación, identificando las variables que determinamos en el trabajo realizado y en la realización de cuadros y figuras que permitan analizar y relacionar la información obtenida con los objetivos planteados en la investigación.

### **1.5. Resultados – Discusión.**

Se estableció un marco de análisis entre el año 2019 que fue el año en el que se expidió la normativa para el establecimiento del régimen microempresas y por lo tanto se regían al régimen general para el tratamiento del impuesto a la renta con su comparación al año 2021 donde fue un año relativamente normal de actividades y con el establecimiento ya del catastro que conformaban las microempresas de acuerdo a la normativa expedida posterior a la pandemia que se avizó en el mes de marzo del 2020 en Ecuador y generó medidas drásticas por parte del gobierno para la prevención de la salud, causando cierres temporales en las actividades comerciales de muchos contribuyentes, así como de la normalidad en la oferta y demanda de bienes y servicios en la ciudad de Quito.

En la Tabla 1, se revisó que en la ciudad de Quito el aporte que se obtuvo de acuerdo a las cifras del Servicio de Rentas Internas por el impuesto a la renta causado y la recaudación obtenida por el ente. En el año 2019 antes de la implementación del régimen microempresas, la contribución es mayoritariamente de las Sociedades que participan en el en el ámbito económico de dicha ciudad, representando más del 88% su contribución al impuesto objeto del estudio y que el Régimen Impositivo Simplificado o RISE no llega ni al 1% dentro de la contribución al impuesto en mención.

**Tabla 1 Tabla resumen de recaudación Impuesto a Renta Año 2019**

PICHINCHA – QUITO		
IMPUESTO	RECAUDACIÓN ACUMULADA	VARIACIÓN
REGIMEN IMPOSITIVO	4.102.439,05	0.65%
SIMPLIFICADO	69.032.646,57	10,99%
RENTA PERSONAS NATURALES	554.759.042,66	88,35%
RENTA SOCIEDADES		
TOTAL GENERAL	627.894.128,28	100,00%

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas (2019)

**Elaborado por:** Rodríguez Richard (2022)

En la Tabla 2, se analiza de igual manera la recaudación suscitada en el año 2021 donde se evidencia el incremento en la contribución por parte de los contribuyentes que se encuentran en el catastro del Régimen Microempresas, así como de las Personas Naturales, cabe mencionar que el Régimen Impositivo Simplificado o RISE ya no se encuentra considerado, puesto que al igual que muchos contribuyentes del régimen general como personas naturales fueron atribuidas al catastro de régimen de microempresas.

**Tabla 2 Tabla resumen de recaudación Impuesto a Renta Año 2021**

PICHINCHA – QUITO		
IMPUESTO	RECAUDACIÓN ACUMULADA	VARIACIÓN
REGIMEN MICROEMPRESAS	18.090.050,33	6.09%
RENTA PERSONAS NATURALES	57.002.491,73	19,18%
RENTA SOCIEDADES	222.176.322,61	74,74%
TOTAL GENERAL	297.268.864,67	100,00%

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas (2019)

**Elaborado por:** Rodríguez Richard (2022)

Aquí se evalúa que entre la contribución del Régimen Microempresas y Personas Naturales se eleva la contribución del impuesto a la renta debido a que ya no se considera la ecuación de ingresos menos gastos para determinar la base imponible sobre la cuál tributar, si no que con el régimen en mención se establece un valor de aportación del 2% sobre los ingresos brutos menos devoluciones en ventas y retenciones sin considerar los gastos en los que incurre el contribuyente para la realización de sus actividad.

Por tal motivo se establece un valor notoriamente más alto de recaudación por parte del sector más vulnerable como microempresario, aun cuando por el tema de pandemia no terminó siendo un año típico de actividades.

Para ser considerados parte del Régimen microempresas los ingresos de los contribuyentes debía ser de hasta \$300.000,00 y tener hasta 9 trabajadores, con ello se buscaba agilizar en gran medida los deberes formales que presentaba cada contribuyente considerado en el catastro y también se generaba una brecha de tiempo para que los contribuyentes no tuvieran problemas con su flujo de efectivo, ya que para ello la presentación de los deberes formales era de manera semestral al igual que su pago, pero al ser de manera semestral y sobre el total de ingresos sin considerar gastos, se vuelve una carga mucho más pesada el tener que reunir el impuesto causado y cancelarlo cada seis meses como se estableció en la normativa.

IMPUESTO A LA RENTA									
IR	BASE	IMPONIBLE	IMPUESTO	IR	BASE	IMPONIBLE	IMPUESTO	VARIACIONES	
	2019		CAUSADO		2021		CAUSADO		
RGIMEN	DE ACUERDO A LA		4.102.439,05	IMPUESTO A LA	904.502.516,50		18.090.050,33	3,41	
IMPOSITIVO	TABLA	DE		RENDA REGIMEN					
SIMPLIFICADO	CONTRIBUCIÓN			IMPOSITIVO PARA					
				MICROEMPRESAS					
RENDA PERSONAS	313.784.757,14		69.032.646,57	RENDA PERSONAS	259.102.235,14		57.002.491,73	-0,17	
NATURALES				NATURALES					
RENDA SOCIEDADES	2.219.036.170,64		554.759.042,66	RENDA SOCIEDADES	888.705.290,44		222.176.322,61	-0,60	

En la Tabla 3 se observa una comparación de la base impositiva en los dos años en mención, donde se establece la variación respecto a la contribución que genera cada tipo de contribuyente con respecto al impuesto a la renta y la fórmula de cálculo designada en cada caso.

**Tabla 3 Tabla comparativa de recaudación Impuesto a Renta Años 2019 y 2021**

**Fuente:** INEC (2019)

**Elaborado por:** Rodríguez Richard (2022)

Se logra evidenciar que la contribución por parte del régimen microempresas y las personas naturales ha aumentado en relación a la contribución de las sociedades que ha disminuido su aporte a la recaudación de manera significativa de un 14% en comparación con el año 2019.

En la Tabla 4, se encuentra la transición económica del 2019 al año 2021 por apertura de RUC en el sector comercial de Quito.

**Tabla 4 Apertura de RUC'S en el sector comercial UIO**

RUC'S APERTURADOS DURANTE LA LEY DE SOSTENIBILIDAD Y SIMPLIFICACIÓN TRIBUTARIA							
Measures Level	Tipo	Estado	Familia	Clase	2019 Quito	2020 Quito	2021 Quito
Total Ruc	Personas Naturales	Activo	Comercio al por mayor y menor	Otros	7822	7651	12334
Total Ruc	Personas Naturales	Pasivo	Comercio al por mayor y menor	Otros	133	62	18
Total Ruc	Personas Naturales	Suspendido	Comercio al por mayor y menor	Otros	5968	3375	1380
Total Ruc	Sociedades	Activo	Comercio al por mayor y menor	Otros	800	799	1761
Total Ruc	Sociedades	Pasivo	Comercio al por mayor y menor	Otros	44	25	27
Total Ruc	Sociedades	Suspendido	Comercio al por mayor y menor	Otros	93	47	

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas (2019)

**Elaborado por:** Rodríguez Richard (2022)

Aquí se denota un mayor incremento en la creación de RUC que por lo general son de personas naturales que se encuentran en el Régimen Microempresas, en el año 2019 antes de la aplicación de la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria se recibió la inscripción de 7822 rucs de personas naturales con relación al 2020 que tuvo una reducción del 2,19%, pero con respecto al año 2021 que presenta un incremento del 161% a su año predecesor; esto es debido a que se levantaron muchas de la medidas tomada para el COVID 19 que perjudicaban al sector comercial mayoritariamente a las microempresas que son un grupo vulnerable dentro de este sector.

En la Tabla 5, se evidencia el impacto en la generación del impuesto causado que tienen las microempresas con el nuevo régimen de microempresas.

**Tabla 5 Impuesto causado microempresas sector comercial UIO**

Impuesto Causado por Microempresas				
FAMILIA	CLASE CONTRIBUYENTE	2019 QUITO	2020 QUITO	2021 QUITO
G	OTROS	23.052.698	18.153.949	26.427.847
G	MICROEMPRESAS	4.026.939	1.912.496	1.902.982
Total impuesto causado		27.079.636	20.066.445	28.330.830
Variaciones			-26%	41%

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas (2019)

**Elaborado por:** Rodríguez Richard (2022)

Se encontró que en el año 2020 hay una reducción significativa en el impuesto causado por las microempresas del sector comercial del Distrito Metropolitano de Quito con respecto al año 2019 antes del establecimiento de nuevo régimen, el cual fue una reducción del 26% en la generación del tributo, al ser un año atípico sin operaciones al cien por ciento de las microempresas, se llega a establecer un impuesto más de veinte millones de dólares sobre el total de los ingresos netos.

Al considerar que este es un impuesto que grava sobre el ingreso sin contemplar costos y gastos, y también por los inconvenientes presentados por la pandemia, muchas microempresas no generaron utilidades y tuvieron que cancelar el impuesto establecido, por tal razón también se contempla que en el año 2021 se aumenta el impuesto causado en un 41% lo cual sigue siendo una afectación directa a microempresarios que no han podido laborar de forma total y también venían presentando pérdidas con respecto al año 2020.

Se evidencia en la Tabla 6, que los ingresos totales de los contribuyentes tuvieron variaciones significativas con respecto al año 2020, donde se ve una disminución del 21% en los ingresos con respecto al año 2019, pero un incremento del 2% en relación al año 2021.

**Tabla 6 Ventas netas microempresas sector comercial UIO**

CLASE	CONCEPTO	2019	2020	2021
		QUITO	QUITO	QUITO
<b>COMERCIO</b>				
<b>CONTRIBUYENTE</b>				
OTROS	VENTAS NETAS LOCALES 12%	1.726.140.002	1.395.856.505	1.955.478.484
OTROS	VENTAS NETAS LOCALES 0%	246.804.080	256.976.492	303.076.191
RIMPE	VENTAS NETAS LOCALES 12%	417.481.917	254.701.669	218.032.400
RIMPE	VENTAS NETAS LOCALES 0%	69.817.921	38.974.478	32.325.860
VENTAS TOTALES		2.460.243.921	1.946.509.144	2.508.912.934
VARIACIONES			-21%	2%

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas (2019)

**Elaborado por:** Rodríguez Richard (2022)

Por lo expuesto se ve la afectación que ha tenido el sector comercial de Quito, siendo partícipes de un proceso de cambio en torno a la determinación de la base imponible para el cálculo del impuesto a la renta, que aún sin tener rentabilidad los microempresarios, se ve claramente un alza en el impuesto que se causó afectando directamente a sus economías y flujo de efectivo para su correcto funcionamiento.



## CONCLUSIONES

Se determinó que el impuesto a la renta aplicado a los contribuyentes mediante el régimen microempresas no es realmente beneficioso como la administración tributaria lo consideraba, debido a que la no estimación de los costos-gastos incurridos durante el período afecta de manera directa a los recursos que sostienen la microempresa.

Se conoció la base legal de la implementación del régimen microempresas como solución a un año anterior (2019) en el cuál el PIB se ubicó en menos 1,2% de lo que había sido el 2018, para lo cual el país establece como la mejora de sus ingresos una mayor recolección tributaria.

El ingreso por recaudación de impuestos por parte de las microempresas se acrecentó en un 15% aproximadamente ya que su forma de gravar sobre las ventas totales en un 2% generó un mayor aporte de este segmento, causando endeudamiento en varias empresas para poder cubrir el impuesto generado ya que no tuvieron ganancias.

Este régimen no fue una medida acertada debido a que al no ser un año típico por el tema de pandemia que surgió a nivel mundial, las empresas no laboraron de manera adecuada y hubo una contracción económica a nivel mundial en el tema comercial por las restricciones suscitadas.

De acuerdo a los siete criterios de evaluación remitidos por los especialistas académicos y laborales se coincide en la aceptación de la investigación que cumple con los objetivos para resolver la problemática.

## RECOMENDACIONES

Realizar un estudio estadístico de parte de la administración tributaria (SRI), sobre los regímenes establecidos actualmente y considerar factores exógenos que tienden a afectar a la economía de cada organización sea grande o pequeña, para con ello tener claro que al no generar utilidades y tener que cancelar un valor sobre el total de sus ventas durante el año produce un desfinanciamiento en los contribuyentes.

Los aspectos teóricos sirven como referencia para poder analizar posibles nuevas normativas que dividan en regímenes a los contribuyentes sin afectar a sus finanzas por ser un sector vulnerable el cuál no podía acceder a todos los beneficios tributarios por sus limitaciones económicas.

Analizar correctamente los impuestos aplicables a microempresas ya que no hubo mayor incidencia en la recaudación obtenida por parte del impuesto a la renta de la administración tributaria.

Brindar información concreta y entendible para los contribuyentes para que de esta manera puedan orientarse a que régimen pertenecen y cuáles son los beneficios que obtienen en cada uno de ellos.


## BIBLIOGRAFÍA

- CABASCANGO, F. (2020). *tufactorero.ec*. Obtenido de <https://tufactorero.ec/que-es-el-regimen-impositivo-para-microempresas/>
- Cabrera Chimbo, J. F., & Muquis Tituaña, L. E. (2022). Recaudación tributaria en el Ecuador con la aplicación de la remisión establecida en la Ley de Fomento Productivo. *Repositorio Digital Uisrael*. Obtenido de <http://repositorio.uisrael.edu.ec/handle/47000/2942>
- Chamorro Cobo, A., & Gladys, M. P. (2022). IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS Y SUS EFECTOS PARA ECUADOR. *Repositorio Uisrael*. Obtenido de <http://repositorio.uisrael.edu.ec/handle/47000/2951>
- Ekos. (5 de Marzo de 2019). *ekosnegocios.com*. Obtenido de Comercio, el sector más dinámico de la economía nacional: <https://www.ekosnegocios.com/articulo/comercio-el-sector-mas-dinamico-de-la-economia-nacional>
- Millán, M. J. (1 de Noviembre de 2018). *Fundación para la Investigación Social Avanzada*. Obtenido de <https://isdfundacion.org/2018/11/01/finalidad-metodologia-cuantitativa/#:~:text=La%20metodolog%C3%ADa%20cuantitativa%20est%C3%A1%20compuesta,%20de%20sus%20representaciones%20sociales>.
- Ñacata Suntaxi, H. M., & Monge Miño, J. F. (10 de 2021). Régimen impositivo para microempresas y su incidencia en el cálculo del impuesto a la renta: caso DISPROALCEX S.A. *REVISTA ERUDITUS*. Obtenido de <https://doi.org/10.35290/re.v2n3.2021.507>
- Rivera, M. L. (2014). Los Tributos en el Ecuador. *SATHIRI*, 25.
- Servicio de Rentas Internas. (2022). *SRI.gob.ec*. Obtenido de <https://www.sri.gob.ec/regimen-impositivo-para-microempresas>
- Servicio Ecuatoriano de Normalización INEN. (2016). *Mipymes y Organizaciones de Economía Popular y Solidaria son una pieza clave para la economía del país*. Obtenido de <https://www.normalizacion.gob.ec/mipymes-y-organizaciones-de-economia-popular-y-solidaria-son-una-pieza-clave-para-la-economia-del-pais/>
- Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias. (16 de Marzo de 2020). *Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias*. Obtenido de <https://www.gestionderiesgos.gob.ec/wp-content/uploads/2020/03/Informe-de-Situaci%C3%B3n-No008-Casos-Coronavirus-Ecuador-16032020-20h00.pdf>
- Servicio Nacional de Rentas Internas. (2020). *SRI.gob.ec*. Obtenido de [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec)

## ANEXOS

### ANEXO 1

#### FORMATO DE ENCUESTA

<b>Universidad Tecnológica Israel</b> <b>Maestría en Administración Tributaria</b>	
<b>Encuesta validación del proyecto</b>	
 <b>Universidad Israel</b>	
<b>Tema: Situación de las Pymes del sector comercial de servicios de Quito respecto al régimen microempresas</b>	
Se calificará con una escala del 1 al 5. Donde 1 es totalmente en desacuerdo y 5 totalmente de acuerdo.	
¿Considera que el Análisis propuesto representará un impacto significativo en la generación de valor público?	
¿Los contenidos son aplicables?	
¿Los componentes tienen como base conceptos y teorías de la gestión administrativa?	
¿Los contenidos establecidos consideran los procedimientos actuales y nuevos cambios que puedan producirse?	
¿El modelo propicia el cumplimiento de los protocolos de atención analizados desde la óptica técnico-científica?	
¿Es factible incorporar un modelo de gestión por resultados en el sector administrativo para futuras decisiones?	
¿Los contenidos desarrollados pueden dar solución al problema planteado?	
Elaborado por: Richard Rodríguez	